



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Constancia De Ingresos.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría Municipal. Calle Hidalgo # 2 Colonia Centro Del Municipio De Tlaltizapán, C.P. 62770. Teléfonos: (01777) 34 5 00 20. licanafalcon@gmail.Com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Secretaría Municipal Secretario Municipal		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Secretaría Municipal.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Persona interesada.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personal.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:30 horas .		
Plazo oficial máximo de resolución	2 días hábiles		
Vigencia.	Tres meses		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Copia de acta de nacimiento del dependiente	1(Cotejo)	1
2	Copia de credencial de elector del solicitante	1(Cotejo)	1
3	Comprobante de ingresos en caso de contar con uno		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito		Gratuito	
Observaciones Adicionales:			
Criterios de resolución del trámite o servicio. Ser residente del municipio de Tlaltizapán de zapata, Morelos. Reunir todos los requisitos señalados anteriormente.			
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos y del costo Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos Reglamento Interno del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.			
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía. Contraloría Municipal, ubicada en, Hidalgo Sur Núm. 2, Col. Centro, Tlaltizapán de Zapata, Mor. Teléfono: (01 734) 34 5 00 20 y 34 5 04 82 Correo electrónico: jalberto.ocampo@tlaltizapandezapata.gob.mx . Horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			

NOTA IMPORTANTE:



COMISIÓN ESTATAL
**DE MEJORA
REGULATORIA**



- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.